



Poder Judicial de la Nación

## CAMARA FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA

FCR 3061/2025/3

Comodoro Rivadavia, 12 de mayo de 2025.

### **AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo resuelto en la Audiencia de fecha 05/05/25 y el escrito presentado por las partes el 09/05/25 en este Incidente N° **FCR 3061/2025/3**, las explicaciones vertidas y la documental agregada que da cuenta de los datos filiatorios y autorización de ANMAC de quien quedará a cargo de las armas registradas a nombre de **H. C. H.** y el convenio suscripto por el nombrado con la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Santa Cruz.

Que más allá de que los horarios indicados en el Convenio y en el escrito no coinciden, atento que el cumplimiento de las tareas comunitarias debe realizarse en momentos que no interfieran con sus compromisos laborales y académicos, se hará lugar a la modificación propuesta por las partes para el presente año, debiendo comunicarse al ente deportivo.

Que, finalizada su instrucción secundaria, las partes deberán presentar un nuevo cronograma ante la agencia de supervisión dejando constancia de la cantidad de horas semanales que correspondiera realizar.

### **Por ello, RESUELVO:**

HOMOLOGAR el acuerdo traído por las partes y, en consecuencia, **SUSPENDER EL PROCESO A PRUEBA POR EL TERMINO DE TRES AÑOS** respecto de H. C. H. (DNI 42.499.467), debiendo cumplir durante ese tiempo las siguientes reglas de conducta, bajo apercibimiento de revocar el beneficio:

1. Fijar domicilio y mantenerlo actualizado, sometiéndose al control de la Oficina Judicial.
2. Realizar terapia o tratamiento psicológico orientado a superar la adicción manifestada, debiendo aportar a la OFIJU la constancia pertinente, durante todo el tiempo pactado en el convenio.
3. Reanudar sus estudios y culminar el Secundario, debiendo acreditarlo con el certificado de alumno regular o con la constancia de finalización de los estudios y/o título secundario.
4. Efectuar una donación mensual en especie equivalente al 10% de sus haberes al Comando Radioeléctrico de la Provincia de Santa Cruz; especialmente de bienes de uso y útiles que serán utilizados en tareas de investigación (ej.: hojas, tablas porta-hojas, balanzas de precisión, guantes de látex, bolsas herméticas, etc.).
5. Abstenerse de consumir estupefacientes y cometer delitos.
6. Abstenerse de tener y utilizar armas. Mientras dure la suspensión, las armas y credenciales de ANMAC se mantendrán en poder de la Sra. ...., domiciliada en ..... El Ministerio Público Fiscal oficiará al organismo de control tal circunstancia.



7. Contar con compromiso de acompañamiento familiar, para garantizar el éxito de la medida.

8. Realizar -durante el presente año- dos horas semanales de tareas comunitarias en la UPCN, teniendo en cuenta sus aptitudes y conocimientos deportivos (Instrucción de KickBoxing y Boxeo). Finalizado el ciclo lectivo, deberá presentar nuevo cronograma ampliatorio donde establezca la carga horaria total que se ha acordado cumplir.

Dese intervención a la DCAEP para la supervisión de las reglas de conducta aquí acordadas.

Protocolícese, publíquese, notifíquese, devuélvase, comuníquese, y cúmplase.-

**ALDO E SUAREZ**  
JUEZ DE CAMARA





Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA

FCR 3061/2025/3

---

*Fecha de firma: 12/05/2025*

*Firmado por: ALDO E SUAREZ, JUEZ DE CAMARA*



#39920213#455090301#20250512114944735